



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2993

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE CON MATRIZ PARA OCUPAR CARGO EN EL CENTRO DE SALUD DE AVAÍ DE LA VI REGION SANITARIA – CAAZAPA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de julio de 2020.-

VISTO:

La nota, de fecha 16 de junio de 2020, presentado por la **Directora Regional de la VI Región Sanitaria – Caazapá**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N°. 90883/20, a través del cual solicita la designación de la **Dra. Laura María Luz Riquelme Heisele**, con C.I.N°. 4.003.773, funcionaria permanente con matriz para ocupar cargo como **Directora del Centro de Salud de Avaí de la VI Región Sanitaria – Caazapá**, en reemplazo de la Dra. Evangelista Perdomo Rivas, con C.I.N°. 4.237.368, quien pasara a desempeñar otras funciones.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus **Artículos 1° y 2°** que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, **dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo**”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, de conformidad al **Memorándum D.G.E.N°.508/2020**, de fecha 25 de junio de 2020, elevado por el **Departamento de Gestión del Empleo a la Dirección de Desarrollo de las Personas**, en la cual remite **informe de perfil** en referencia a la solicitud de designación al cargo de **Directora del Centro de Salud de Avaí de la VI Región Sanitaria – Caazapá**.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E**

Art.1° Designar a funcionaria permanente con matriz para ocupar cargo *en el Centro de Salud de Avaí de la VI Región Sanitaria – Caazapá*, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

Doctora LAURA MARIA LUZ RIQUELME HEISELE, con C.I. N° 4.003.773, como **Directora del Centro de Salud de Avaí de la VI Región Sanitaria – Caazapá**, en reemplazo de la Dra. Evangelista Perdomo Rivas, con C.I.N°. 4.237.368, quien pasara a desempeñar otras funciones.

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, “*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*”.

Art. 3°. Comunicar, registrar y archivar.

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**

//hs